



Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se corrigen errores de la Resolución de 29 de mayo de 2020 por la que se publican los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas de la Acción Clave 1 – Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, correspondiente a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2020.

Advertidos errores en la Resolución de 29 de mayo de 2020 por la que se publican los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas de la Acción Clave 1 – Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, correspondiente a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2020 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE),

RESUELVE

Primero.- Publicar en anexo único la relación de errores y su corrección, detectados en el Anexo III: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el sector de Formación Profesional (KA102). Listado provisional de solicitudes admitidas.

Segundo.- El solicitante podrá presentar alegaciones hasta el 18 de junio de 2020 inclusive.

Tercero.- La presentación de alegaciones deberá hacerse a través del Portal de comunicación electrónica e-sepie disponible en:

<https://www.educacion.gob.es/sigeplus/>

Para ello, deberán seguirse las instrucciones para la presentación de alegaciones y subsanación de errores disponibles en la página web del SEPIE: <http://www.sepie.es/> en el apartado “Solicitud y Seguimiento” de su correspondiente sector educativo.

Cuarto.- Las dudas podrán remitirse a la dirección de correo electrónico que figura a continuación:

Formación Profesional: movilidad.fp@sepie.es.

Quinto.- El SEPIE remitirá al solicitante una comunicación informando de la publicación de esta Resolución en la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud.



Sexto.- Entrada en vigor.

Esta resolución entrará en vigor en la fecha de su publicación en la página web del SEPIE.

Firmado electrónicamente por la Directora del SEPIE, Coral Martínez Iscar.



CSV : GEN-0b22-e5e8-6b74-50da-80bd-85b8-bad8-b385

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA CORAL MARTINEZ ISCAR | FECHA : 04/06/2020 16:49 | NOTAS : F